FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

CONTRATO Nº 65/2013

El presente contrato corresponde al llamado Nº de **PAC. 251.739**, para la adquisición de ***"Productos de Ferretería"*** del Programa Anual de Contrataciones 2013 de la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este, el cual ha sido comunicado y publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas según las disposiciones actuales y la Ley Nº 2051/03, por lo que considera haber cumplido con las exigencias necesarias para la prosecución de los actos de contratación.

En Ciudad del Este, República del Paraguay, a los **04 días del mes de Abril del año dos mil trece**, entre la FACULTAD DE FILOSOFIA, representada en este acto por la ***Decana Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno***, Cédula de Identidad Civil Nº 311.270, domiciliada en el Campus Universitario del km 8 lado Acaray, Barrio San Juan de esta ciudad, en adelante denominada la **CONTRATANTE;** y por la otra parte el ***Sr. Eugenio Casimiro Gavilán Villalba, con C.I. Nº 619.297 de nacionalidad paraguaya,*** representante legal de la firma **"Electro Paraná S.R.L."**, con RUC Nº ***80015956-0***, con domicilio en el Km. 7 de Ciudad del Este, en adelante denominada **CONTRATADA,** convienen en celebrar el presente Contrato para la provisión de ***Productos de Ferretería del Lote 1*** durante el periodo 2.013, bajo las clausulas y condiciones siguientes:

PRIMERA: La FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, contrata los servicios de la empresa ***"Electro Paraná S.R.L."***, la que proveerá ***"Productos de Ferretería del Lote 1"*** a la Facultad de Filosofía según los ítems de bienes que se detallan en el ***Anexo "A"*** de este contrato. El referido anexo no representa una obligación de adquisición por parte de la contratante, si no una referencia cualitativa y cuantitativa de los servicios a ser adquiridos.

SEGUNDA: La CONTRATANTE, emitirá con la antelación necesaria la orden de compra con los detalles correspondientes a la adquisición de los bienes conforme a las necesidades y disponibilidades presupuestarias y bancarias de la Facultad, respetando siempre el ***"Anexo A"*** en cuanto a la cantidad y tipo de bienes/servicios a adquirir. La CONTRATADA se encargará de entregar los bienes en el domicilio legal de la CONTRATANTE sito Facultad de Filosofía – UNE. Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, en un plazo que no deberá exceder de las **48 horas** una vez recepcionado la orden de compra.

TERCERA: Los bienes proveídos por la CONTRATADA, en el momento serán realizados los trabajos de control y verificación de la marca, cantidad y la calidad de los mismos, los cuales se aceptarán, modificarán, cambiarán o cancelarán las adquisiciones, pudiendo rescindir el presente contrato, en caso que la contratada no pudiera solucionar el inconveniente en tiempo y forma.

CUARTA: El presente contrato estará en vigencia por el periodo 2.013, a partir de la fecha de su celebración ***hasta el 31 de diciembre de 2.013***, fecha que quedará rescindido automáticamente y no conlleva ningún compromiso de renovación; pudiendo rescindirse el mismo en casos particulares de incumplimiento por ambas partes o insatisfacción de los bienes de la CONTRATADA, y por otras causas inherentes al proveedor, o por cuestiones presupuestarias del CONTRATANTE. En estos casos será comunicada con 30 días de preaviso a la CONTRATADA y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas del Ministerio de Hacienda; sin afectar las deudas por bienes ya adquiridos.

QUINTA: LA CONTRATADA se compromete a mantener los precios y la calidad de los bienes conforme a su carta oferta de fecha ***21/03/2013***, durante el período 2013 y solamente por razones justificadas y claras podrán ser modificados y/o cambiados con expresa solicitud de la CONTRATADA y aceptación del CONTRATANTE. Los ajustes de precios se regirán según lo estipulado en el art. 61 de la Ley de Contrataciones, por la variación del índice de consumidor, el cual deberá ser igual o mayor al 15% para ajustar los precios ofertados inicialmente. Los reajustes serán comunicados por la CONTRATADA y aceptada por el CONTRATANTE y pactarse en este contrato a través de una adenda y firmado por ambas partes. La calidad de los servicios así como su legalidad, son de exclusiva responsabilidad de la CONTRATADA y serán causales de rescisión del presente contrato.

SEXTA: El precio unitario de los bienes están insertos por ítem en el **Lote 1** del "Anexo A" de este contrato y el importe total contratado asciende a **Gs. 18.404.798- (guaraníes dieciocho millones cuatrocientos cuatro mil setecientos noventa y ocho)** del Lote 1.

SEPTIMA: Los recursos financieros a ser utilizados para cubrir con el compromiso derivado del presente contrato provendrá de la **Fuente de Financiamiento 10 y 30**, a ser imputados al objeto de gasto **340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos"** y **390 "Otros Bienes de Consumo"** que afectará al Presupuesto General de la Nación del periodo **2.013** aprobado por Ley Nº 4848/2012. El monto contratado podrá ser ampliado conforme al Art. 63º de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. La forma de pago al proveedor estará supeditada a la disponibilidad del Plan Financiero de la Facultad de Filosofía- UNE.

Sr. Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE – FACULTAD DE FILOSOFIA – DECANATO – CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel.:(061) 574 612 574 577/80

Para la efectivización de los pagos se requerirá el Código de Contratación expedido por la Dirección Nacional de Contrataciones y se realizará luego de proveídos los bienes y presentado la Nota de Remisión con la Factura Crédito; previa satisfacción de la Contratante; así como la copia de cédula de identidad policial del representante legal junto con la copia del último pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), previa retención de los impuestos correspondientes según las leyes vigentes para:

- (IVA) 30% de lo declarado en las facturas.
- Renta 2% deducido el I.V.A.
- Art. 41 de la Ley 2051/03: 0,4% deducido el I.V.A. y RENTA.

El pago será realizado a través del sistema de pago directo a proveedores implementado por el Ministerio de Hacienda. Para el efecto es obligatoria la presentación del CERTIFICADO DE CUENTA CORRIENTE BANCARIA por parte de la CONTRATADA en el plazo de cinco días hábiles contados a partir de la vigencia del presente contrato para el registro correspondiente en el Sistema de Tesorería.

OCTAVA: Será motivo de rescisión del presente contrato:

1. Mutuo acuerdo de las partes.
2. Mala calidad de los bienes proveídos y protestados en su oportunidad.
3. Atraso sin justa causa en el plazo estipulado en la orden de compra (48horas) para la prestación solicitada por la CONTRATANTE.
4. Falta de garantías o reposición de bienes con defectos y/o marcas diferente a lo ofertado.
5. Incapacidad económica y/o técnica para proveer los bienes por parte de la contratada.
6. Problemas presupuestarios de la Contratante, en cuyo caso será comunicado con 30 días de preaviso.
7. Otras causas de fuerza mayor inherentes a ambas partes estipuladas en el Código Civil.

En casos de rescisión de contrato, el CONTRATANTE comunicará a la CONTRATADA por escrito el incumplimiento en que haya incurrido y la misma deberá exponer en un plazo de diez días hábiles, las pruebas que estime pertinente, el CONTRATANTE deberá comunicar a la CONTRATADA la determinación debidamente fundada y motivada de dar o no por rescindido el contrato, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes.

NOVENA: El incumplimiento en la provisión de bienes estipulados en el presente contrato, por parte de la CONTRATADA, incurrirá en la comunicación del hecho a la DNCP, por parte del CONTRATANTE, para los fines pertinentes y en condición de penalidad.

DECIMA: En caso de rescisión de contrato por causas comprobadas inherentes a la CONTRATADA, la misma deberá asumir los daños y perjuicios ocasionados al CONTRATANTE, pudiendo este retener los pagos pendientes hasta tanto se soluciones los inconvenientes.

Si la causa de rescisión fuera de común acuerdo o inherente al CONTRATANTE, el mismo se compromete a abonar los pagos pendientes hasta la fecha de comunicación de rescisión de contrato. Durante la vigencia del presente contrato.

DECIMA PRIMERA: LA CONTRATADA declara bajo fe de juramento que no se halla comprendido dentro de lo establecido en el Art. 40 y de Integridad establecida en el Art. 20 inc "w" ambos de la Ley 2051/03. Que asume unilateralmente las consecuencias en caso de infracción comprendida dentro del referido Artículo. Y así mismo declara que no existe condición o circunstancia que impida su contratación por la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato regulado por esta ley dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las Condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones emitidas para el presente llamado y supletoriamente por las contenidas en la normativa del Código Civil Vigente. Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitraje. A tales efectos, la partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral de Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarado las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones, que no sean arbitrales, las partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Ciudad del Este, República del Paraguay.

Bajo estas cláusulas y condiciones, en prueba de conformidad y aceptación plena de todo lo acordado en el presente contrato, firman las partes en dos ejemplares de un solo tenor y efecto en la fecha arriba señalada.

Sr. Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel.:(061) 574 612 574 577/80

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATURA CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA
Campus Universitario Km. 8 Acaray – Barrio San Juan
Teléf. 061- 574.900/930 - Ciudad del Este – Paraguay

ANEXO "A" – CONTRATO Nº 65/2013

			Electro Paraná S.R.L.				
Lote 1	Código Catálogo	DESCRIPCIÓN	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total Gs.
Ítem 1	30131602-002	Ladrillo hueco prensado con seis agujeros por unidad de primera	Naranjal	Py.	400	1.820	728.000
Ítem 2	11111501-001	Arena lavada para mezcla por camión por metros cubicos	Monday	Py.	5	156.000	780.000
Ítem 3	30111601-002	Bolsas de Cemento portland de 50 kilos	Inc.	Py.	5	77.000	385.000
Ítem 4	30111601-003	Bolsas de Argamasa de 7 kilos	votomas	Brasil	5	16.900	84.500
Ítem 5	30111607-001	Bolsas de Cal Viva para mezcla y para pintar murallas de 20 kl.	Climell	Argentina	2	25.200	50.400
Ítem 6	30191502-001	Andamio de hierro resistente de estructura tubular desmontable con forma rectangular de seis pisos o más para pintar paredes externos de los bloques.	nac	Py.	1	6.300.000	6.300.000
Ítem 7	30191501-005	Escalera de fibra de vidro (tipo Ande) retractil de longitud 4,20 mts. a 7,20 mts.	alulev	Brasil	1	2.576.000	2.576.000
Ítem 8	27111701-006	Juego de Destornilladores	Kamasa	Chino	1	30.590	30.590
Ítem 9	23131507-001	Lija de Tela Nº 80 para lijar pared por metro	Norton	Brasil	5	8.652	43.260
Ítem 10	23131507-001	Lija de Tela Nº 120 para lijar pared por metro	Norton	Brasil	5	10.564	52.820
Ítem 11	27111508-001	Serrucho standar para carpinteria con mango de madera y dientes inoxidables	Famastil	Brasil	3	32.178	96.534
Ítem 12	23171507-001	Soldador cautin	Profield	Nacional	2	27.664	55.328
Ítem 13	23171507-003	Soldador de estaño	Best	Chino	2	12.831	25.662
Ítem 14	31211904-004	Brocha grande para pintar paredes y murallas con mango de plástico	Max	Brasil	5	7.305	36.525
Ítem 15	31211906-001	Rodillo de lana anti gota chico de pared con soporte de plástico	Arg	Brasil	5	4.736	23.680
Ítem 16	31211906-001	Rodillo de lana grande anti gota de pared con soporte de plástico para colocar mango de palo de plástico para mayor alcance, incluye el mango de plástico	Arg	Argentina	6	19.541	117.246
Ítem 17	27112201-002	Balde albanil de metal resistente para hasta 7 litros por unidad	Voss	Argentina	5	9.548	47.740
Ítem 18	27112201-001	Cuchara albanil mediana resistente con mango de madera por unidad	Chi	Brasil	3	8.047	24.141
Ítem 19	27112001-001	Machete largo con mango de plástico afilados	Tramonti	Chino	1	22.139	22.139
Ítem 20	27112004-001	Pala de punta	caacu	Brasil	1	51.090	51.090
Ítem 21	27112004-002	Pala comun	caacu	Py.	1	51.090	51.090
Ítem 22	46171503-015	Cerradura estandar para puertas de madera con cilindro y dos llaves	Alianza	Py.	15	36.641	549.615
Ítem 23	46171501-002	Candado de metal grande con tres llaves	Profield	Brasil	8	23.625	189.000
Ítem 24	46171503-003	Cilindro para cerradura con dos llaves	Alianza	Chino	15	20.570	308.550
Ítem 25	39121715-001	Caño corrugado de plastico para cablerios de 3/4 por metro.	chi	Brasil	100	490	49.000
Ítem 26	30151505-001	Membrama con aluminio por metro para el techo	Vedacit	Chino	50	14.060	703.000
Ítem 27	40141702-003	Valvula de metal para canilla estandar con goma de 1/2 por unidad	Malvat	Brasil	30	2.380	71.400
Ítem 28	30181511-001	Flotador para cisterna de inodoro por unidad	astra	Argentina	15	7.396	110.940
Ítem 29	30181512-001	Asiento de inodoro con Tapa blanca por unidad	esaf	Brasil	10	21.500	215.000
Ítem 30	30181515-001	Cisterna de inodoro para baño mecanismos completo. Por unidad	esaf	Brasil	10	31.000	310.000
Ítem 31	21101708-026	Nylon grueso para desmalezadora de la marca Still por metro	stihl	Brasil	101	1.096	110.696
Ítem 32	27112401-001	Grapadora industrial tipo pistola para maderas y telas. Incluye con se repectiva grampas	rocana	Brasil	1	151.620	151.620
Ítem 33	27113201-001	Tarraja manual de 1 1/4 pulgadas	meikon	Argentina	1	42.098	42.098
Ítem 34	27113201-001	Tarraja manual de 1 1/2 pulgadas	meikon	Brasil	1	50.051	50.051
Ítem 35	27113201-001	Tarraja manual de 2 pulgadas	meikon	Brasil	1	93.632	93.632
Ítem 36	40141736-002	Engrasador para maquinarias manual de metal reforzado, como pico y manija, 3 litros como mínimo	hidroma	Brasil	1	299.200	299.200
Ítem 37	39121708-009	Pinza de colte para cable estandar	Tramonti	Brasil	1	30.223	30.223
Ítem 38	39121708-008	Pinza punta fina	Profield	Brasil	1	12.312	12.312
Ítem 39	27112104-002	Tenaza para carpinteria	Tramonti	Chino	1	27.921	27.921
Ítem 40	39121708-006	Pinza RJ11	Profield	Brasil	1	63.840	63.840
Ítem 41	39121708-007	Pinza RJ12	Profield	Chino	1	92.950	92.950
Ítem 42	39121708-002	Pinza RJ45	Profield	Chino	1	107.250	107.250
Ítem 43	39121708-999	Pinza RJ9	Profield	Chino	1	41.300	41.300
Ítem 44	23101505-001	Taladro electrico para perforación de paredes, metales y madera; con funsión para tornillar y destornillar; incluye con su accesorios, mechas de varias medidas para metal, pared y madera de 220 V.	Profield	Chino	1	343.125	343.125
Ítem 45	40141702-002	Llave de paso de metal de 3/4	itap	Chino	5	42.993	214.965
Ítem 46	31201502-001	Cinta aisladora electrica de 20 metros como mínimo. Por unidad	Million	Italia	15	6.435	96.525
Ítem 47	31201519-001	Cinta teflon para plomeria de 5 metros como mínimo blanco por unidad	Tigre	japon	10	3.669	36.690
Ítem 48	40141705-002	Cano de plastico recistentes de 3/4 por metro	Tigre	Brasil	30	7.700	231.000
Ítem 49	40141705-002	Cano de plastico recistentes de 1/2 por metro	Tigre	Brasil	30	5.313	159.390
Ítem 50	24101506-001	Carretilla de mano de metal reforzado y rueda de goma dura	Metalpa	Brasil	1	172.200	172.200
Ítem 51	30131704-005	Piso cerámica	Itagres	Nacional	20	62.528	1.250.560
Ítem 52	26111703-002	Acumulador para automovil livianos de 70 amper minimo y 90 amper maximo	Iparana	Nacional	1	689.000	689.000

Sr. Eugenio Casimiro Gavilán Villalba
Electro Paraná S.R.L.

ELECTROPARANA S.R.L.
Tel.:(061) 574 612 574 577/80

Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno
Decana de la Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFIA DECANATO CIUDAD DEL ESTE PARAGUAY